



PUNTA ARENAS, 13 de Mayo del 2009

Nº 153 F / (SECCION "B"), - VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio Nº 3243 del 29/10/2007, que aprueba el Procedimiento de Adquisiciones por Chile Compra;
- ✓ Decreto Alcaldicio Nº 1695 de 9/06/2006, que establece la administración de las Cuentas Complementarias que se relacionan con Fondos de Terceros;
- ✓ Decreto Alcaldicio Nº 667 del 02/03/2009, que designa las Unidades Compradoras del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público, y delega en los Supervisores de las Unidades Compradoras, la facultad de llevar a cabo el proceso de adjudicación de las compras como asimismo las suscripción de los Decretos respectivos que ello implica;
- ✓ De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- ✓ El Reglamento de la Ley Nº 19886;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 83º letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 636 de 17 de Marzo del 2009, se Adjudicó la Adquisición ID Nº 2349-18-L109, a varios proveedores, entre estos a Marangunic Hermanos, RUT 80.586.800-7, por un monto neto de \$ 87.745.-
2. Que con fecha 17/03/2009 se procedió a emitir Orden de Compra Nº 2349-23-SE09 al proveedor antes señalado. Con fecha 07/04/2009, entregó en forma parcial productos los cuales fueron facturados. Pese a todas las gestiones, a la fecha el adjudicatario no ha entregado ni facturado, los materiales pendientes de entrega a la Unidad Compradora Secplan, lo es una demora excesiva.
3. Que para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### DECRETO:

1. **PROCEDASE A CANCELAR**, la Orden de Compra 2349-23-SE09 emitida al proveedor Marangunic Hermanos, RUT 80.586.800-7, por las razones que se indican en el punto considerando y para proceder a readjudicar al oferente, lo efectivamente entregado y facturado.
2. **READJUDIQUENSE** al proveedor Marangunic Hermanos RUT 80.586.800-7, por las razones que se indican en el punto considerando, los productos efectivamente entregados por éste, en el marco del proceso de compra 2349-18-L109, por un monto neto de \$ 57.970.-
3. **DECLARESE DESIERTA**, La línea de producto Nº 19 no entregada por el proveedor Marangunic Hermanos, por no convenir a los intereses municipales la readjudicación de ésta.
4. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a efectuar el ajuste contable correspondiente a la Cuenta Complementaria Nº 214.05.01.063.



ANTES, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-

CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN CARREÑO PINTO  
SUPERVISOR UNIDAD COMPRADORA SECPLAN

CCK-CCP

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal;
- Adm. Y Finanzas;
- Contabilidad;
- Control;
- Secplan;
- Antecedentes y
- Archivo